

110

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2020-00006
DEMANDANTES: GILMA MARCELA CORTÉS ÁNGEL y OTRO
DEMANDADOS: ANA CRISTINA ÁNGEL ALONSO y OTROS

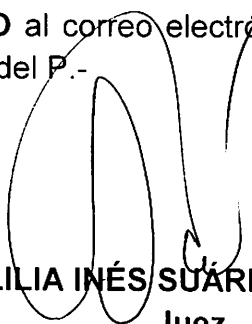
Conforme lo da a conocer la apoderada de la actora y la manifestación efectuada, en lo relacionado al canal digital de la demandada, señora ANA CRISTINA ÁNGEL ALONSO, el Juzgado,

DISPONE:

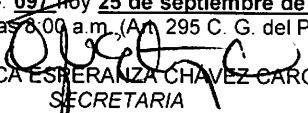
PRIMERO: TENER como correo electrónico de la demandada, señora ANA CRISTINA ÁNGEL ALONSO a.cristinaangel133@gmail.com.

SEGUNDO: Por la parte demandante enviar las comunicaciones tendientes a la notificación de la admisión de demanda a la pasiva, señora ANA CRISTINA ÁNGEL ALONSO al correo electrónico aquí tenido en cuenta. -incisos 5 Artículos 291 y 292 del C.G. del P.-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 097 hoy 25 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA